

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1639

**MAT:** APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS  
NUEVOS PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO.

TEMUCO,

07 JUN. 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.882 del Presupuesto del Sector Público para el 2016; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/00108 de 04 de junio de 2015; en el Ord.: N°015/0794 del 31 de marzo de 2016; Ord N°1038 del 26 de Abril de 2016 de Dirección Nacional que aprueba el funcionamiento de los Grupos CASH NUEVOS año 2016 y demás normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

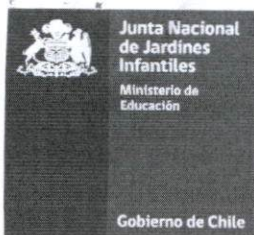
2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar en las comunas de la Región de la Araucanía, el Programa Conozca a Su Hijo.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que, las monitoras comenzaran sus actividades desde el 06 de Junio de 2016, correspondiendo a JUNJI otorgar la alimentación a los grupos, cuya fecha ha sido comunicada a dicha institución y canalizada mediante el servicio de empresa concesionaria.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE**, el siguiente grupo para su funcionamiento desde el día 06 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.



| N°          | REGION    | COMUNA        | NOMBRE GRUPO | MONTO APROBADO<br>MOV.ECI | MONTO APROBADO<br>MOV.MADRES |
|-------------|-----------|---------------|--------------|---------------------------|------------------------------|
| 1           | IX REGIÓN | Traiguén      | Aniñir       | 180.000                   | 800.000                      |
| 2           | IX REGIÓN | Melipeuco     | Molulco      | 180.000                   | 800.000                      |
| 3           | IX REGION | Nva. Imperial | El Crucero   | 180.000                   | 0                            |
| TOTAL ANUAL |           |               |              | 540.000                   | 1.600.000                    |

2.- **HAGASE EFECTIVA** la presente resolución y el inicio del funcionamiento del grupo CASH, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/RUG/MFN/XMS/eau

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes